

## GOBIERNO PROVISIONAL.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### DECRETOS.

Usando de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en jubilar al Presidente de Sala de la Audiencia de Barcelona D. Manuel Lope Gallego.

Madrid veinte de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

Usando de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en nombrar Presidente de Sala de la Audiencia de Barcelona á D. José María Gorostidi, Abogado fiscal primero del Tribunal Supremo de Justicia.

Madrid veinte de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

Usando de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en nombrar Abogado fiscal primero del Tribunal Supremo de Justicia á D. Joaquín Ruiz de Cañavate, Magistrado cesante y Oficial de Secretaría que ha sido de este Ministerio.

Madrid veinte de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

### RESOLUCIONES TOMADAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1868 Y EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN EN EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

En 48.—Promoviendo al Juzgado de primera instancia de Brivesca, de ascenso, en la provincia de Burgos, vacante por traslación de D. Rafael Martín, á Don José López Azueta, que sirve de Lillo; y nombrando para este, de entrada, en la provincia de Toledo, á Don Pedro Carrillo y Sanchez, Juez cesante.

Declarando cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Pio Carbajosa, Juez de primera instancia de Villaviciosa; trasladado á este Juzgado, de entrada, en la provincia de Oviedo, á D. Félix Graño y Cuervo, que sirve de Ocaña; y nombrando para este, de entrada, en la provincia de Toledo, á D. Alejo Rogel y Sanz, que sirve de Viella.

Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Alburquerque, de entrada, en la provincia de Badajoz, á D. José Ramón García Camba, Juez cesante.

Idem para el Juzgado de primera instancia de Carballo, vacante por promoción de D. Ramón Cienfuegos y Ramirez, á D. Jesús Ferrero, Registrador de la Propiedad en Villava.

Declarando cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Francisco de Paula Armentol, Promotor fiscal de Manzanares; y nombrando para esta Promotoría, de ascenso, en la provincia de Ciudad-Real, á D. José Arnau de Iborra, que sirve de Arenys de Mar.

Idem cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Cecilio del Barco, Promotor fiscal de Astudillo; y nombrando para esta Promotoría, de entrada, en la provincia de Valencia, á D. Ciriano Anaya.

Nombrando para la Promotoría fiscal de Jandilla, de entrada, en la provincia de Cáceres, vacante por renuncia de D. Anacleto Pérez Rubio, á D. Lorenzo Barjaoba.

Idem para la Promotoría fiscal de Lillo, de entrada, en la provincia de Toledo, vacante por cesación de Don Estanislao Sech, á D. Martín del Castillo.

En 49.—Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Pamplona, que es de término y resulta vacante por cesación de D. Bruno Subías, á D. Pantaleón Muntion y Pereira, Abogado de la misma Audiencia.

Declarando cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Salvador Ródenas, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente en Sevilla; y nombrando para este Juzgado, que es de término, á D. Casimiro Bravo y Figueras, Juez cesante.

Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Viella, de entrada, en la provincia de Lérida, vacante por traslación de D. Alejo Rogel y Sanz, á D. Diego Mendo Figueroa, Juez cesante.

Declarando cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Ramón Fernandez de Retama, Juez de Vainosa.

Idem cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Manuel Ramirez y Martinez, Promotor fiscal de Orgaz; y nombrando para esta Promotoría, de ascenso, en la provincia de Toledo, á D. Jaime Ruiz Tapiador.

Idem cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Enrique Todo y Pont, Promotor fiscal de Riaño; y trasladado á esta Promotoría, de entrada, en la provincia de León, á D. Santiago Romasanta, que sirve de Vainosa y Aleñades.

En 51.—Declarando cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Luis Uribe, Secretario de gobierno de la Audiencia de Zaragoza; y nombrando para esta plaza á D. José María Uceda, Juez de ascenso cesante.

Idem cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. José Benítez, Juez de primera instancia de Requena; y nombrando para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Valencia, á D. Francisco Ruzafa.

Idem cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. José María Uceda y Muria, Juez de Tafalla; y nombrando para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Navarra, á D. Ricardo Gatzambide, Promotor fiscal cesante.

Idem cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Francisco Martínez Espinosa, Juez de primera instancia de Ceberos.

Idem cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Sebastián Díaz de Salcedo, Juez de primera instancia de La Bañeza.

Nombrando para la Promotoría fiscal de Valencia de Alcántara, de entrada, en la provincia de Cáceres, vacante por traslación del que la servía, á D. Eduardo Lopez de Hierro.

Idem cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Francisco Fernandez García, Promotor fiscal de Luarca; y nombrando para esta Promotoría, de entrada, en la provincia de Oviedo, á D. Julián Menendez, Promotor fiscal cesante.

En 52.—Declarando cesante por no haberse presentado á tomar posesión de su destino á D. Antonio Martín y Lunar, Juez de primera instancia electo de Avila; trasladado á este Juzgado, que es de término, á Don Evaristo de Cuenca, que sirve de Ferrol; y nombrando para este, de igual categoría, en la de la Corona, á D. Matías Rico y Mermes.

Idem cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Cristóbal Navarro y Guillen, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro en Barcelona; y trasladado á este Juzgado á D. Manuel María Manescau, que sirve del distrito del Sagrario de Granada.

Idem cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Vicente Cremades y Martinez, Juez de primera instancia de Alcalá la Real; y nombrando

para este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Jaen, á D. Juan de la Cruz García Lara, Juez cesante.

Idem cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Manuel Vicente y Corzo, Juez de primera instancia de Almodovar del Campo; y nombrando para este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Ciudad-Real, á D. Pedro García San Roman, Juez cesante.

Idem cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. José Salvador Burió, Juez de primera instancia de Benabarre; y nombrando para este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Huesca, á D. José Julian Puigcererús.

Idem cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Pedro Carlos Loisele, Juez de primera instancia de Estella; y nombrando para este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Navarra, á D. Francisco García, Promotor fiscal de Hacienda cesante.

Nombrando para servir en comisión el Juzgado de primera instancia de Sariñena, de entrada, en la provincia de Huesca, y vacante por traslación del que lo desempeñaba, á D. Joaquín Lisbona y Alfaro, Juez de ascenso cesante.

Declarando cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Francisco Taviel de Andrade, Juez de primera instancia de Santa Fe; y nombrando para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Granada, á D. Antonio Montes Sierra.

Idem cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Nicomedes Urdangarin, Juez de primera instancia de Guernica; y nombrando para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Vizcaya, á Don Florentino Velasco.

Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Solsona, de entrada, en la provincia de Lérida, vacante por traslación de D. Félix de Antonio, á D. Enrique Monfort.

Idem para el Juzgado de primera instancia de Valmaseda, de entrada, en la provincia de Vizcaya, vacante por cesación del que lo servía, á D. Domingo Salazar, Juez cesante.

Trasladando al Juzgado de primera instancia de Estepa, de ascenso, en la provincia de Sevilla, á D. Pedro de Vargas, que sirve de el Utrera; y á este á D. Felipe Uria, que es Juez de aquel partido.

Declarando cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. José Palleja, Promotor fiscal del distrito de San Beltrán en Barcelona; y nombrando para esta Promotoría á D. Francisco de Paula Roque.

Idem cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Luis Marfés, Promotor fiscal del distrito del Pino en Barcelona, y nombrando para esta Promotoría á D. Jaime Garriga.

Idem cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Calixto Fernandez Formentari, Promotor fiscal de Ferrol; y nombrando para esta Promotoría, que es de término, á D. Joaquín Romero.

Idem cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Manuel Andino, Promotor fiscal de Pamplona; y nombrando para esta Promotoría á Don Marcelino Justel y Mezquirri.

Ascendiendo á la Promotoría fiscal de Arenys de Mar, de ascenso, en la provincia de Barcelona, y vacante por traslación de D. José Arnau, á D. Pascual María Canto y Riera, que sirve de la Villanueva de los Infantes; y nombrando para la de este partido, de entrada, en la provincia de Ciudad-Real, á D. José Lopez y Gonzalez.

Idem á la Promotoría fiscal de Brivesca, de ascenso, en la provincia de Burgos, y vacante por defunción de D. Pedro Nolasso Guibarte, á D. Ramón Romero Gans, que sirve de Lillo; y nombrando para esta, de entrada, en la provincia de Pontevedra, á D. José Crespo.

Nombrando para la Promotoría fiscal de Alora, de entrada, en la provincia de Málaga, vacante por salida á otro destino del que la servía, á D. Domingo Urdangarin y Henríquez.

Idem cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Juan Martín Gomez, Promotor fiscal de Hoyos; y nombrando para esta Promotoría, de entrada, en la provincia de Cáceres, á D. Manuel Ortiz y Ortiz.

Idem cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Pablo Pedrosa y Corral, Promotor fiscal de Pina; trasladado á esta Promotoría, de entrada, en la provincia de Zaragoza, á D. Nicomedes Rodríguez, que sirve de Sariñena; y nombrando para esta, de igual clase, en la de Huesca, á D. Esteban Gomez y Gonzalez.

Idem cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. José Miñana y Ferrer, Promotor fiscal de Sueca; y nombrando para esta Promotoría, de entrada, en la provincia de Valencia, á D. Manuel Beltrán y Diego.

En 53.—Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Ceberos, de entrada, en la provincia de Avila, vacante por cesación de D. Francisco Martínez Espinosa, á D. Isaac Martínez, electo para el de Sos.

Idem para el Juzgado de primera instancia de Lucena, de ascenso, en la provincia de Córdoba, vacante por cesación de D. Joaquín Quera, á D. Lino Duarte, Juez cesante.

Idem para la Promotoría fiscal del distrito de San Pedro de Barcelona, que es de término y resulta vacante por cesación de D. Mariano Lozano y Hernando, á D. José Pousa y Sauri.

En 54.—Trasladando al Juzgado de primera instancia del distrito del Sagrario en Granada, vacante por haber sido nombrado para otro partido D. José María Manescau, á D. Antonio Casamada, que sirve de la Manresa; y nombrando para este, de término, en la provincia de Barcelona, á D. José María de Tolo, Juez cesante.

Declarando cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Luis Tejerina y Zubillaga, Juez de primera instancia de Larido; y nombrando para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Santander, á D. Joaquín de la Balsa, Promotor fiscal cesante.

Trasladando á la Promotoría fiscal del distrito de la Alameda en Málaga, vacante por salida á Juez de Don Juan de Aldan, á D. Antonio Armentol y Sastre, electo para el distrito del Salvador en Granada, y nombrando para esta á D. José María Yaqueiro.

Declarando cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Ricardo Ortega y Gutierrez, Promotor fiscal de Santander; ascendiendo á esta Promotoría á D. Marcial Pantoja y Bergoma, que sirve de Reinaosa; y nombrando para la de este partido, de entrada, en la provincia de Santander, á D. Julian García Gutiérrez.

Idem cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Inocencio Martínez Toledano, Promotor fiscal de Arcos de la Frontera; y nombrando para esta Promotoría, de ascenso, en la provincia de Cádiz, á D. Mamerio Gonzalez.

En 55.—Declarando cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. José Irabien, Juez de primera instancia de Jerez; y nombrando para este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Huesca, á D. Jacinto Endó, Promotor fiscal cesante.

Idem cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Cristóbal Sanz, Promotor fiscal de Mahon; y nombrando para esta Promotoría, de ascenso, en las Baleares, á D. Benito Pons y Fábregas.

Nombrando para servir en comisión la Promotoría fiscal de Puenteareas, de entrada, en la provincia de Pontevedra, vacante por salida á otro destino de D. Joaquín Rodríguez Gayoso, á D. Marcial Bugallal, Promotor de ascenso cesante.

En 56.—Admitiendo la dimisión que ha presentado de su destino de Juez de Alcáldes D. José Gonzalez Serrano, declarándolo cesante con el haber que por clasificación le corresponde; ascendiendo á este Juzgado, de entrada, en la provincia de Zamora, á D. Pedro Linares Aragonés, Promotor fiscal de Andujar; y nombrando para esta Promotoría, de ascenso, en la provincia de Jaen, á D. Carlos Toledano, Marqués de Santa Amalia.

Declarando cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. José Esteban y Lahoz, Juez de primera instancia de Mora de Rubielos; y nombrando para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Teruel, á D. Juan Manuel Vicente.

En 57.—Trasladando al Juzgado de primera instancia de Sos, vacante por haber sido también trasladado D. Isaac Martínez, á D. Joaquín Erazquin y Carcelen, que sirve de Casas-Ibañeta; y nombrando para este, de entrada, en la de Albatete, á D. José María Sanchez Soza, Juez cesante.

Declarando cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Leonardo Collado, Promotor fiscal de Tarazona; y nombrando para esta Promotoría, de entrada, en la provincia de Cuenca, á D. Bernardo Castejon.

Nombrando para la Promotoría fiscal de Inflesto de Berbio, de entrada, en la provincia de Oviedo, vacante por salida á otro destino de D. Adolfo de Tineo, á Don Carlos Ason.

En 58.—Nombrando para servir en comisión el Juzgado de primera instancia de Montánchez, de entrada, en la provincia de Cáceres, á D. José María García Navarro, Juez de Mérida; y promoviendo á este Juzgado, de ascenso, en la de Badajoz, á D. Eugenio García Martín, que sirve de Montánchez.

Declarando cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Enrique Hidalgo, Juez de primera instancia de Terente; y nombrando para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Valencia, á Don Eugenio Vidal y Pozuelo.

Idem cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Eugenio María Guinea y Alonso, Juez de primera instancia de Villadiego; y nombrando para servir en comisión este Juzgado, de entrada, en la provincia de Burgos, á D. Francisco Peñalosa, Juez de ascenso cesante.

Idem cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Eugenio San Juan Benito, Juez de primera instancia de la Guardia; y nombrando para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Alava, á D. Manuel García, Promotor fiscal cesante.

Idem cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Rafael de Rada, Juez de primera instancia de Archidona; trasladado á este Juzgado, de entrada, en la provincia de Málaga, á D. José María Castell, que sirve de Alora; y ascendiendo á este Juzgado, de entrada, en la misma provincia, á D. Emilio Miranda Godoy, Promotor fiscal de Archidona.

Nombrando para servir en comisión la Promotoría fiscal de Archidona, á D. Luis Miranda, Juez cesante.

Admitiendo á D. Luis de León, Promotor fiscal de Antequera, la renuncia que ha presentado por el mal estado de su salud, declarándolo cesante con el haber que por clasificación le corresponde y sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios; y nombrando para esta Promotoría, de término, en la provincia de Granada, á D. Manuel Ribera y Casalloa, Promotor fiscal cesante.

Declarando cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Juan Guillen y Sangesin, Promotor fiscal de Eclija; y nombrando para esta Promotoría, de término, en la provincia de Sevilla, á D. Ramón Moreno y Gamiz, Promotor fiscal cesante.

Idem cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Alejandro Alvarez, Promotor fiscal de León; y nombrando para esta Promotoría, que es de término, á D. Cándido Fernandez Quiñones.

Nombrando para la Promotoría fiscal de Arévalo, de ascenso, en la provincia de Avila, á D. José Arnau de Iborra, electo para la de Manzanares; para esta, de igual categoría, en la de Ciudad-Real, á D. Pascual María Canto y Riera, electo para la de Arenys de Mar; y para la de este partido, igualmente de ascenso, en la de Barcelona, á D. Francisco de la Cal y Félix, que sirve de Arévalo.

Declarando cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Pedro Cabelles y Fernandez, Promotor fiscal de Cangas de Onís; y nombrando para esta Promotoría, de entrada, en la provincia de Oviedo, á D. Enrique Zeñal.

Idem cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Gregorio Delgado, Promotor fiscal de La Bañeza; y nombrando para esta Promotoría, de entrada, en la provincia de León, á D. Manuel Fernandez Franco.

Idem cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Francisco Crespo, nombrando para esta Promotoría fiscal de La Guardia en la provincia de Alava, á D. José María Silva y Bengoechea.

En 59.—Declarando cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. José Puig y Alvarez, Juez de primera instancia del distrito de la Merced en Málaga; y nombrando para este Juzgado, que es de término, á D. Camilo Gavilanes, Abogado fiscal cesante.

Idem cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. José María Calleja, Juez de primera instancia de Lora del Rio; y nombrando para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Sevilla, á D. José Espinola.

Admitiendo á D. Juan Negro Jimenez, Promotor fiscal de Loja, la renuncia que fundada en el mal estado de su salud ha presentado de su destino, declarándolo cesante con el haber que por clasificación le corresponde y sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios; ascendiendo á esta Promotoría, de término, en la provincia de Granada, á D. José Marron, que sirve de Alhama; y nombrando para la de este partido, de entrada, en la misma provincia, á D. Pedro Negro Suarez.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

### DECRETO.

No habiendo tenido resultado, por falta de proposiciones admisibles, las dos subastas intentadas con el objeto de adquirir 19.811.700 kilogramos de tabaco en hoja Kentucky y Virginia de los Estados-Unidos para el surtido de las Fábricas de la Península durante tres años; y usando de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Hacienda, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en declarar exceptuado de subasta pública este servicio, como comprendido en el caso 8.º del art. 6.º del decreto de 27 de Febrero de 1852, autorizando á la Administración del Estado para que lo verifique por sí y por la cantidad necesaria en un año para las labores de dichas Fábricas.

Madrid cuatro de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve.

El Ministro de Hacienda,  
LAUREANO FIGUEROA.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR.

### DECRETOS.

Usando de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar,

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Celestino Mas y Abad, Jefe superior de Administración, Intendente de Hacienda pública de las Islas Filipinas.

Madrid diez y seis de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve.

El Ministro de Ultramar,  
ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

Usando de las atribuciones que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Jefe superior de Administración, Intendente de Hacienda de las Islas Filipinas, á D. Gabriel Alvarez, que ha desempeñado el mismo cargo.

Madrid diez y seis de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve.

El Ministro de Ultramar,  
ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

## ÓRDEN.

Habiendo regresado á esta capital D. Francisco Romero y Robledo, Subsecretario de este Ministerio, he tenido á bien disponer, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, que cese V. S. en el desempeño de la Subsecretaría que le fué confiado por órden de 6 del actual, quedando altamente satisfecho del celo e inteligencia con que la ha servido interinamente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1869.

LOPEZ DE AYALA.

Sr. Jefe de la Sección de Hacienda de este Ministerio  
D. Angel María Dacarrete.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

### Aguas.

Ilmo. Sr.: Conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, y en uso de las facultades que me competen como Ministro de Fomento, he acordado lo siguiente:

1.º Se declaran de utilidad pública las obras que trata de ejecutar D. José Rosich con objeto de abastecer de aguas potables la ciudad de Barcelona, una parte de su ensanche y los pueblos de Gracia, Buchet, Cort de Sarriá y Hortafrañch.

2.º Se autoriza al referido D. José Rosich para conducir hasta la mencionada ciudad y puntos indicados las aguas que haya alumbrado ó pueda alumbrar en los terrenos de propiedad particular que se marcan en el proyecto presentado, siguiendo al efecto el trazado señalado en los planos.

3.º Queda el concesionario en libertad de formar los reglamentos y establecer la tarifa de precios que estime oportunos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1869.

MANUEL RUIZ ZORRILLA.

Sr. Director general de Obras públicas.

### Negociado central.

Habiéndose declarado vacantes todas las plazas de Escribiente de este Ministerio, se sacan á oposición pública las siguientes:

Diez y seis de la clase de primeros, con 800 escudos anuales.

Diez y ocho de la clase de segundos, con 600 escudos anuales.

Diez y seis de la clase de terceros, con 500 escudos anuales.

Los ejercicios de oposición serán dos.

El primero consistirá en la escritura al dictado y en la redacción de una minuta sobre un asunto propuesto por el Tribunal.

El segundo en contestar por escrito á tres preguntas de gramática castellana, aritmética y nociones de geometría y geografía de España.

Dos de las plazas de 800 escudos se proveerán precisamente en taquígrafos, para los cuales habrá un nuevo ejercicio, que consistirá en escribir al dictado en taquígrafía.

Las solicitudes de los interesados se dirigirán hasta el día 5 de Febrero próximo al Jefe del Negociado central del Ministerio de Fomento. El opositor exhibirá brevemente sus méritos, acompañando los documentos que lo justifiquen, los cuales se devolverán así que terminen las oposiciones.

El Jefe del Negociado central, Felipe Picotoste.

## SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa de Madrid, á 14 de Enero de 1869, en el pleito pendiente ante Nos por recurso de casación, seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito de las Afueras de Barcelona y en la Sala segunda de la Audiencia de la misma ciudad por Doña María Tortrás de D. Federico Nicolau sobre restitución de un terreno.

Resultando que Doña Antonia y Doña Josefa Derba, viuda la primera y casada la segunda con Don Francisco Toraster, vendieron por escritura de 6 de Marzo de 1776 á D. José Umberto una casa con su patio y buerto en la ciudad de Barcelona, con una puerta que daba á la calle de Jesús, de 89 palmos de frente y 25 de fondo, en precio de 1.300 libras moneda de ardes, línea que pertenecía á las obligaciones como usufructuaria y heredera respectivamente de los bienes de su difunto marido y padre, á quien correspondía entre otros títulos el establecimiento concedido por José Fatjó á censo de 2 libras y 16 sueldos, el cual la tenía con diferentes piezas de tierra por los herederos y sucesores de D. Magín de Ninot á censo de 280 libras y cuatro pases de galinas; y que D. Francisco de Moxó y D. Francisco Buenaventura de Moxó y de Ninot, padre é hijo, en calidad de usufructuario y propietario respectivamente firmaron por razón de dominio la anterior escritura, firmándola también por igual concepto D. José Fatjó.

Resultando que por otra de 26 de Noviembre de 1788 Manuel Artés dió en enfiteusis á José Umberto una casa con tres puertas, sitas en la calle de Jesús, que habían sido construidas en una porción de tierra de 14 canas de ancho y 62 palmos de larga, que por María Angela Fatjó y por su hijo José Fatjó como usufructuaria y heredero de su marido y padre José Fatjó, había sido establecida á Pedro Juan Artés, la cual formaba parte de una pieza de tierra campá de cabida de una mojada, que antiguamente estaba dividida en dos piezas de tierra y á la sazón unida, hallándose en ella construida una casa en punto de derribo, con su novia y aljibe; el censo de la mojada de tierra había sido dada en escritura por José Fatjó, á Juan Artés por el censo de 6 libras, 14 sueldos y media gallina; tenía dola Fatjó por el establecimiento que le había hecho D. Magín de Ninot al censo de 280 libras y cuatro galinas, siendo la entrada de este establecimiento un par de pollos, é imponiéndose el censo de 75 libras anuales, con dominio mediano y la obligación de redimir dentro del término de un año la pensión de 30 libras por el precio de 1.000, las cuales pagó en efecto José Umberto en 3 de Enero del siguiente año, habiéndose tomado razón de todas las escrituras en el oficio de hipotecas, y firmadas también por razón de dominio D. Francisco Buenaventura de Moxó, heredero de la casa Ninot, y D. José Fatjó.

Resultando que José Umberto falleció en 1.º de Junio de 1787; que tuvo un hijo del mismo nombre que murió en 29 de Enero de 1842, habiendo tenido una hija que contrajo matrimonio con Juan Tortrás, y que falleció en 30 de Setiembre de 1834, dejando una hija llamada María Tortrás y Umberto, que nació en 13 de Enero de 1830, y es la demandante en este pleito.

Resultando que en 6 de Mayo de 1865 demandó de conciliación D. María Tortrás á D. Federico Nicolau para que dejara á su disposición la porción de terreno que de su propiedad estaba detentando, sito á la derecha del paseo de Gracia, cubo frente linaba con este, á lo cual se negó el demandado por tenerlo adquirido con legítimo título; y que habiendo pretendido con posterioridad que se le concediera el beneficio de pobreza para litigar con aquel, se le otorgó en efecto en 12 de Setiembre de dicho año.

Resultando que en 12 de Noviembre del siguiente 1865; entabló demanda Doña María Tortrás exponiendo, para demostrar que la pertenecía una superficie de 7.272 palmos ocupados en parte por una casa lindante con el paseo de Gracia que había edificado D. Federico Nicolau, y en parte por la nueva acera del paseo, que el terreno sobre el cual se hallaba situado había sufrido varias modificaciones desde la primitiva adquisición por D. José Umberto, ya por las destrucciones hechas por los sucesores de este, ya por las que se hicieron por el demandado en el año 1813, y ya sobre todo por las construcciones del paseo de Gracia, verificadas en el año de 1824, con la cual había desaparecido por completo la calle de Jesús, donde estaba situada la expresada casa; acompañando al efecto de deslindar exactamente el terreno perteneciente á los antecesores de la demandante y las porciones de tierra ocupadas por el mismo Don

José Fatjó, copia de los dos planos que se habían levantado para la formación del paseo de Gracia, sacada de los originales que obraban en el archivo del Ayuntamiento, por los cuales se veían los terrenos que reclamaba, determinados con precisión la parte que estaba ocupada por D. Federico Nicolau en cantidad de 7.272 palmos; y alegando como fundamento de derecho que los documentos presentados evidenciaban que la demandante era sucesora abintestato de su abuelo D. José Umberto por ser la pariente más próxima del mismo, y que el que edificaba en terreno ajeno perdía todo lo que invertía en la construcción, pasando el edificio á ser propiedad del dueño de aquel; terminó suplicando se condenase á D. Federico Nicolau á dimitir á favor de la demandante los 7.272 palmos de terreno que se habían especificado, juntamente con los frutos que habían sobre el mismo, y los frutos producidos y debidos producir desde que la estaba detentando.

Resultando que D. Federico Nicolau impugnó la demanda oponiendo la excepción *sine actione agis*, por que habiendo vendido en 23 de Julio de 1866 á D. José Casanovas la casa que poseía en el paseo de Gracia, parte de cuyo solar se reclamaba, hecho que justificó, había debido dirigirse contra el dueño actual de la finca, porque la acción reivindicatoria no daba más

GACETA DE MADRID.

pendiente á cada uno de los puntos litigiosos, pues en la de que se trata habia debido de condenarse á la restitucion de la casa declarada en la nulidad de la venta...

la demandante no habia justificado en manera alguna la identidad del terreno que reclamaba; por igual razon el principio de derecho actor non probante reus est absolutus...

riamiento al juicio en el concepto de ser poseedor, en ninguno de cuyos casos se hallaba D. Federico Nicolau cuando fué demandado...

sada ley 13, tit. 7.ª, Partida 3.ª, ya porque segun la de Enjuiciamiento civil, dicho acto no tiene el carácter ni el nombre de juicio, y ya tambien porque el art. 42 de la ley hipotecaria permite la anotacion preventiva de las demandas de propiedad...

mos la sentencia que en 9 de Mayo de 1868 dictó la Sala segunda de la Audiencia de Barcelona. Asi por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta y se insertará en la Coleccion legislativa...

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

SECCION DE CONTABILIDAD.

ESTADO GENERAL por capitulos de los pagos liquidados en las Cajas de la isla de Cuba durante el mes de Enero de 1868 por cuenta de los créditos aprobados en el presupuesto de dicho mes...

Table with columns: CAPITULOS, DESIGNACION DE LOS GASTOS, ESCUDOS, POR CAPITULOS, POR SECCIONES. Includes sections for Guerra, Hacienda, Marina, and Fomento.

Table with columns: CAPITULOS, DESIGNACION DE LOS GASTOS, ESCUDOS, POR CAPITULOS, POR SECCIONES. Includes sections for Guerra, Hacienda, Marina, and Fomento.

Table with columns: CAPITULOS, DESIGNACION DE LOS GASTOS, ESCUDOS, POR CAPITULOS, POR SECCIONES. Includes sections for Fomento, Marina, and Hacienda.

Table with columns: CAPITULOS, DESIGNACION DE LOS GASTOS, ESCUDOS, POR CAPITULOS, POR SECCIONES. Includes sections for Fomento, Marina, and Hacienda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS. La conduccion de la correspondencia destinada á China, Archipiélago filipino, Australia y puntos intermedios del Mediterráneo, Océano indico y mar de la China quedará sujeta durante el año actual al itinerario siguiente:

Table showing routes to CHINA, JAPON, ARCHIPIÉLAGO FILIPINO, AUSTRALIA, and NEGOCIADO INTERNACIONAL with columns for days and dates.

La correspondencia para Malta, Egipto, Aden y los diferentes puntos de la India se remitirá únicamente por la vía de Gibraltar, y su salida desde Madrid deberá efectuarse, lo más tarde, todos los domingos.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

ESTADO del movimiento de buques de guerra habido en el puerto de Santa Isabel de Fernando Póo durante el mes de la fecha.

Table with columns: NOMBRE DEL BUQUE, SU CLASE, NOMBRE DEL COMANDANTE, BANDERA, NÚMERO DE TRIPLANTES, MÁQUINA, ENTRADA, SALIDA.

Santa Isabel 30 de Noviembre de 1868.—Hay un sello del Gobierno general de Fernando Póo y sus dependencias.—Joquin de Souza.

ESTADO del movimiento de buques mercantes habido en el puerto de Santa Isabel de Fernando Póo durante el mes de la fecha.

Table with columns: NOMBRE DEL BUQUE, SU CLASE, NOMBRE DEL CAPITAN, BANDERA, NÚMERO DE TRIPLANTES, MÁQUINA, ENTRADA, SALIDA.

Comercio verificado en la colonia por los buques que expresu el presente estado del mes de la fecha.

Table with columns: NOMBRES DE BUQUES, IMPORTACION, SU VALOR, DEPÓSITO, SU VALOR.

Es copia.—Joquin de Souza.—Hay un sello del Gobierno general de Fernando Póo y sus dependencias.—El Subsecretario interino, Dacarete.

SECCION DE CONTABILIDAD.

ESTADO general por capitulos de los ingresos liquidados que han tenido lugar en las cajas de la isla de Cuba durante el mes de Febrero de 1868 por cuenta del presupuesto de 1867-68, comparados con los verificados en igual periodo del ejercicio de 1866-67, segun aparece de las cuentas respectivos del Tesoro...

Large table with columns: DESIGNACION DE LOS INGRESOS, RECAUDO EN 1867-68, RECAUDO EN 1866-67, MÁS EN 1867-68, MENOS EN 1867-68. Includes sections for SECCION PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, and SEXTA.

NOTA. Este estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda. Madrid 30 de Enero de 1869.—El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Luis de Arévalo.—V. B.—El Subsecretario, Romero Robledo.

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

No habiéndose presentado licitadores á la subasta anunciada para el día de hoy con objeto de adquirir el papel necesario para la impresion de Bulas de la Santa Cruzada, se ha dispuesto por este Ministerio se saque nuevamente á subasta el indicado servicio bajo las mismas condiciones anunciadas...

El papel tendrá precisamente el tamaño, blancura, peso y calidad del pliego que estará de manifiesto en el despacho del Director de la imprenta, siendo el peso de cada resma, que deberá constar de 300 pliegos útiles y sin costeras, el de 14 kilogramos 96 centigramos (30 libras).

Las entregas se verificarán en los almacenes de la imprenta por cuenta del contratista en la forma siguiente: 300 resmas á los 10 dias despues de aprobada la subasta; 300 id. en 40 de Marzo; 300 id. en 40 de Abril; 300 id. en 40 de Mayo; 300 id. en 40 de Junio; 300 id. en 40 de Julio; y 400 id. en 40 de Agosto.

El contratista percibirá la mitad del precio de cada una de las entregas á que se refiere la condicion 3.ª inmediatamente despues de verificada, y el resto, ó sea la mitad del total del servicio contratado, en el mes de Agosto próximo, despues de verificada la última entrega.

La subasta se verificará en la Direccion de la imprenta del Ministerio de Gracia y Justicia el día 4.º de Febrero inmediato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y arreglados al modelo adjunto, desechándose en el acto las que en lo más mínimo no reúnan las condiciones que se expresan en el modelo.

En el caso de haber dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en el acto nueva licitacion verbal entre los firmantes por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose al que hiciere la más ventajosa proposicion.

Para tomar parte en la subasta se necesita presentarse antes de abrir los pliegos el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2,000 escudos en metálico.

La carta de pago del depósito á que se refiere la anterior condicion no será devuelta al restante hasta que haya verificado la primera entrega, quedando el importe de esta retenido hasta la couclusion del contrato para responder de las faltas que pudiera haber.

La subasta dará principio á la una del día arriba expresado; y si á las dos no se hubiese presentado pliego alguno, se dará por terminado el acto.

Se rán de cuenta del contratista todos los gastos de escritura que hubiere de otorgarse por este contrato, asi como el de una copia que se remitirá á la Ordenacion general de Pagos y demás que puedan ocurrir.

La adjudicacion definitiva del servicio no tendrá valor ni efecto alguno hasta tanto que recaiga la aprobacion superior.

Madrid 19 de Enero de 1869.—El Director, José Breton de los Herreros.—El Subsecretario, Trinidad Sicilia.

Modelo de proposicion. D. N. N., vecino de..., que vive calle de..., número..., cuarto..., con entera sujecion á los anuncios publicados en la Gaceta y Diario oficial de la ciudad de Madrid, fecha..., con las que se comprometo, se obliga á entregar las resmas de papel continuo enladadas en las condiciones del pliego de que acompaña el precio de... (en letra) cada una.

(Fecha, ó en la antefirma, en virtud del poder legal que acompaña.) MINISTERIO DE ULTRAMAR. GERATUBA DE SANIDAD MILITAR DE FERNANDO PÓO.—Mes de Octubre de 1868.—Parte de la existencia, movimiento y nec-logia de enfermos que duró en el expresado mes ha tenido lugar en el hospital militar del Principe.

Medicina.—Existencia anterior 8; entrados 17; salidos 23; muerto uno; queda uno; curados 17; Cirujia.—Existencia anterior uno; salido uno; Venereo.—Entrado uno; salido uno; Total.—Existencia anterior 9; entrados 18; salidos 23; muerto uno; qued a uno.

Santa Isabel 1.º de Noviembre de 1868.—Carlos Rico.—Es copia.—Joquin de Souza.—Hay un sello del Gobierno general de Fernando Póo y sus dependencias.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

PROPIEDAD LITERARIA. Lista de las obras presentadas en las provincias en el mes de Diciembre anterior, en cumplimiento de la ley de propiedad literaria.

En 29.—Definiciones ex rudimentis philosophiae pariter Joseph Fernandez... Editor D. Manuel Simoes. Impresor Soto Freire. Lugo. En 8.º, 64 páginas.

En 15.—Tablas de equivalencias de precios entre las unidades de peso y medida del sistema antiguo de Valencia y las del sistema métrico, por D. Miguel Rosanes, editor. Impresor D. José María Ayoldi. Valencia. En 4.º, 202 páginas.

Madrid 16 de Enero de 1869.—El Director general, Santiago Diego Madrazo.

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Con arreglo á la autorización concedida á esta Dirección general por orden de 31 de Agosto del año último, la misma ha acordado la venta de 3.300 quintales métricos de plomo de primera y 500 quintales métricos de plomo de segunda que existirán en los almacenes de las minas de Linares en fin del corriente mes.

La subasta se celebrará el día 20 de Febrero próximo, á la una, en este centro directivo ante el Ilmo. señor Director general para abrirlo en la subasta de esta capital, como establece la condición 3.ª del pliego.

La admisión de proposiciones tendrá lugar hasta la una y media, hora en que se procederá á su apertura y lectura, y después á la del pliego en que consten los precios mínimos admisibles.

Dada dicha hora sin presentación de pliego alguno, se dará el acto por terminado.

Las proposiciones se presentarán ajustadas al siguiente Modelo.

Enterado del pliego de condiciones publicado en la GACETA de 16 de Octubre último, y conforme con el mismo, el que suscribe compra al Gobierno... quintales métricos de plomo de primera por el precio de... quintales métricos de plomo de segunda por el precio de...

Nota. Haré el pago en la Tesorería de... Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Madrid 14 de Enero de 1869.—El Director general, P. O., J. de Undabeytia.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS Y LOTERIAS.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 15 premios mayores de los 955 que comprende el sorteo celebrado en este día.

Table with columns: PREMIOS, ESCUDOS, ADMINISTRACIONES. Lists prize amounts and winning locations like Cartagena, Badajoz, Madrid, etc.

En los sorteos celebrados en este día, en la forma prevenida por real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y los cinco de 50 escudos cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz, han resultado agraciadas las siguientes:

Huérfaña. Doña María Magdalena Arnau, hija de D. José, Miliciano Nacional del Valle de Uxó, muerto en el campo del honor.

Doncellas. Fabiana Martínez y Palacios de Pedro. Antonia Casel y Perez de Francisco. Margarita Juana Moreno Haedo de Plácido. Cefarina Romana de Salazar de Juan. Candelaria Romana Felisa Buesa de Agustín.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar el día 30 de Enero de 1869.

Constará de 20.000 billetes al precio de 50 escudos (200 rs.), distribuyéndose 300.000 escudos (450.000 pesos) en 980 premios de la manera siguiente:

Table with columns: PREMIOS, ESCUDOS. Lists prize amounts from 1 to 980.

Los billetes estarán divididos en vigésimos, que se expedirán á un escudo (40 rs.) cada uno en las Administraciones de la Renta.

Al día siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público listas de los números que consiguen premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 28 de la Instrucción vigente; debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital, cuyo resultado se anunciará oportunamente.

Madrid 20 de Enero de 1869.—S. Ruiz Gomez.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Las quejas relativas á la falta de cumplimiento de sus deberes por parte de algunos carteros han obligado á esta Dirección general á excitar á los particulares para que den conocimiento á dicho Centro directivo de las faltas que observen, concretando en lo posible el hecho en las del interior de la población, y expresando el buzón en que se hayan depositado y la dirección que conste del sobre.

Madrid 12 de Enero de 1869.—Asquerino.

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

El día 21 del corriente, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Caja el cupon vencido en 1.º del actual de los efectos públicos y del Tesoro depositados en la misma, y cuyas carpetas de señalamiento lleven los números del 331 al 380 inclusive, que comprenden 107 depósitos; advirtiéndose que el que no se presentare al cobro dicho día perderá turno y deberá sujetarse á nuevo señalamiento.

Madrid 20 de Enero de 1869.—El Director general, P. A., Antero de Oteiza.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Los señores imponentes que tienen señalado el reintegro para el día 21 del actual pueden presentarse á recibirlo el domingo 24 á las horas acostumbradas.

Madrid 20 de Enero de 1869.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, Francisco de Paula Lobo. —3

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos precedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombre de los interesados.

- DIÓCESIS DE BURGOS. 416849 D. Clemente Guñjar. DIÓCESIS DE CALAHORRA. 416850 D. Cruz Palacios. DIÓCESIS DE PAMPLONA. 416851 D. Zóilo Martínez. DIÓCESIS DE SIOGÜENZA. 416852 D. Juan de Mata Peña. DIÓCESIS DE ZARAGOZA. 416853 D. Pedro Gaspar y Loreas. PROVINCIA DE ZAMORA. 416854 D. Atiano Alvarez.

Madrid 14 de Diciembre de 1868.—El Secretario, Gregorio Zapatería.—V.º B.º.—El Director general, Presidente, Heredia.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FELANITX.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada en 600 escudos anuales, se anuncia al público en cumplimiento del art. 400 de la nueva ley municipal, y para conocimiento de las personas que se consideren con opción á la misma, á fin de que dentro del plazo de un mes, á contar desde la fecha en que se inserte el presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, presenten sus solicitudes y demás documentos necesarios en la Secretaría de dicho Municipio.

Felanitx 6 de Enero de 1869.—Mateo Valls de Padriñes, Alcalde primero.—P. A. del A., Cosme Mesquida, Secretario interino. P—3—2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JSREZ DE LA FRONTERA.

Relación de las inscripciones y asientos defectuosos que se hallan en la antigua Contaduría de Hipotecas del partido (4).

AÑO DE 1826.

Bodega calle Tras de San Francisco, de Catalina Valcárcel, sin número ni linderos. Compra. Lib. 21 folio 481. Se verificó en 1826.

Tierras en Montalegre, de dos aranzadas, de María del Rosario Albarán, sin linderos. Hipoteca á la Iglesia Colegial. Lib. 21 fol. 481 vuelto. Se verificó en 1826.

Casa calle de Pedro Alonso, de Francisco Caballero, sin número ni linderos. Hipoteca á D. Antonio y D. Miguel Iñasi. Lib. 21 fol. 481 vuelto. Se verificó en 1826.

Suerte de viña en el Peral del Cangrejo, de 278 estadales, de Juan Conde, sin linderos. Compra. Lib. 21 fol. 482. Se verificó en 1826.

Casa en la Carpintería alta, de D. Manuel Perez Rivero, sin número ni linderos. Compra. Lib. 21 fol. 482. Se verificó en 1826.

Suerte de viña en Torróz, de cuatro y cuarta aranzadas, de José Pacheco, sin linderos. Hipoteca al señor Conde de Montgelí. Lib. 21 fol. 482 vuelto. Se verificó en 1826.

Huerta y huertecillo nombrado de la Gradera, del Sr. Conde de Montgelí, sin expresar pago, cabida ni linderos. Arrendamiento. Lib. 21 fol. 482 vuelto. Se verificó en 1826.

Parte de casa, de D. Pedro y D. Rafael Argumedo, sin expresar calle, número ni linderos. Liberación. Libro 21 fol. 483. Se verificó en 1826.

Suerte de viña en Montalegre, de tres aranzadas, de Rafael Argumedo, sin linderos. Hipoteca al convento de Santo Domingo. Lib. 21 fol. 483. Se verificó en 1826.

Casa y bodega calle Tras de San Francisco, de Anaclito Lopez, sin número ni linderos. Hipoteca á D. Santiago Lopez Cepero. Lib. 21 fol. 483. Se verificó en 1826.

Suerte de viña en Torróz, de cuatro y cuarta aranzadas y 30 estadales, de José Pacheco, sin linderos. Hipoteca á D. José Gonzalez. Lib. 21 fol. 483 vuelto. Se verificó en 1826.

Suerte de viña en la Calderera, de siete y tres cuartas aranzadas, de D. Antonio de la Torre, sin linderos. Hipoteca á D. Joaquin Rivero. Lib. 21 fol. 483 vuelto. Se verificó en 1826.

Casa en el Mercado, de Ramon Rubin de Celis y otros herederos de D. Fernando Rubin, sin expresar sus nombres ni el número ni linderos de la finca. Compra é hipoteca á Francisco Franco. Lib. 21 fol. 484. Se verificó en 1826.

Censo sobre viña en Perechá, de seis y cuarta aranzadas, de Juan Buse y Manuel Gonzalez, sin linderos. Hipoteca á la capellanía de María Margarita Davila. Libro 21 fol. 484. Se verificó en 1826.

Parte de casa calle de Arcos, de Diego Hormigo, sin número ni linderos. Compra. Lib. 21 fol. 484 vuelto. Se verificó en 1826.

Parte de casa calle del Sol, de Bartolomé Guillen y María Cárdenas, sin número ni linderos. Compra é hipoteca á María Barroso. Lib. 21 fol. 484 vuelto. Se verificó en 1826.

Casa núm. 616, calle de Caballeros, de Joaquin del Blanco, sin linderos. Compra é hipoteca á Doña María Ignacia de Medina y otros. Lib. 21 fol. 485. Se verificó en 1826.

Casa calle de Cazon, de Francisco Jáner, sin número ni linderos. Compra. Lib. 21 fol. 485. Se verificó en 1826.

Suerte de tierras en los Isletos ó Raboatun, de dos y cuarta aranzadas, de Enrique Hernandez, sin linderos. Compra. Lib. 21 fol. 485 vuelto. Se verificó en 1826.

Casa en el Cerro Fuerte, de Francisco Gutierrez, sin número ni linderos. Hipoteca á Doña Manuela Velarde. Lib. 21 fol. 485 vuelto. Se verificó en 1826.

Suerte de viña en los Yesos, de nueva y cuarta aranzadas, de Cristóbal Sabordin, sin linderos. Hipoteca á D. Antonio de Juan Martin. Lib. 21 fol. 485 vuelto. Se verificó en 1826.

Bodega y almacenes calle de Santa Clara, de Diego Lopez, sin número ni linderos. Data é hipoteca al vínculo de D. Juan Polanco Ceballos. Lib. 21 fol. 486. Se verificó en 1826.

Parte de casa ó accesorio plaza de Escribanos, de José del Valle, sin número ni linderos. Compra. Lib. 21 fol. 486. Se verificó en 1826.

Casa en la Cuesta de la Cárcel, de María de las Angustias, sin número ni linderos. Compra. Lib. 21 fol. 486. Se verificó en 1826.

Parte de casa calle del Palomar, de Juana Ruiz, sin número ni linderos. Compra. Lib. 21 fol. 486 vuelto. Se verificó en 1826.

Suerte de tierra en Solete, de dos aranzadas, de Francisco Peña, sin linderos. Hipoteca á Diego Lopez. Lib. 21 fol. 486 vuelto. Se verificó en 1826.

Casa calle Islas, de Francisco Palomino, sin número ni linderos. Hipoteca á Doña Mariana Garza. Lib. 21 folio 486 vuelto. Se verificó en 1826.

Corral en la calle de San Ildefonso, de Francisco Palomino, sin número ni linderos. Hipoteca á la misma. Lib. 21 fol. 486 vuelto. Se verificó en 1826.

Suerte de viña en Montalegre, de tres y media aranzadas, de Salvador Solano, sin linderos. Cesión y garantía al mismo. Lib. 21 fol. 487. Se verificó en 1826.

Suerte de viña en Tizon, de cuatro y tres cuartas aranzadas, de Teresa y Juan del Clavo, sin linderos. Compra. Lib. 21 fol. 487 vuelto. Se verificó en 1826.

Mitad de dicha suerte de viña en Tizon, de cuatro y tres cuartas aranzadas, de Juan Cabrera y Teresa del Clavo, sin linderos. Cesión. Lib. 21 fol. 487 vuelto. Se verificó en 1826.

Suerte de viña en Tizon, de cuatro y tres cuartas, de Juan Cabrera y Teresa del Clavo, sin linderos. Hipoteca á Juan del Clavo. Lib. 21 fol. 487 vuelto. Se verificó en 1826.

Parte de casa calle Campana, de Félix María, sin número ni linderos. Compra. Lib. 21 fol. 488. Se verificó en 1826.

Suerte de viña en las Cuatro Norias, de ocho y media aranzadas, de Felipe Cano, sin linderos. Hipoteca á Don Salvador Perez Rivero. Lib. 21 fol. 488. Se verificó en 1826.

Casa calle de San Pablo, con accesorio á la Corredora, que adquiere D. Francisco Luis Fernandez y declara.

(1) Véanse las GACETAS del día 24 de Noviembre de 1866 y siguientes.

ra en favor de D. Francisco de Paula Rodriguez, sin número ni linderos. Compra y declaración. Lib. 21 folio 488 vuelto. Se verificó en 1826.

Un pedazo de terreno de una casa calle de Mariñiguez, que adquiere dicho Rodriguez, sin número ni linderos. Compra. Lib. 21 fol. 489. Se verificó en 1826.

Casa calle Molineros, de D. José Antonio Vinatea, sin número ni linderos. Compra. Lib. 21 fol. 489 vuelto. Se verificó en 1826.

Suerte de tierra en Tizon, de doce aranzadas y siete octavas, de D. Miguel Mouduit, sin linderos. Compra é hipoteca al Pósito de Jerez. Lib. 21 fol. 489 vuelto. Se verificó en 1826.

Suerte de tierra en Lúrgalo, de media aranzada, media cuarta y 16 estadales, de Antonio María Marquez, sin linderos. Hipoteca á D. José Gonzalez Garay. Lib. 21 fol. 490. Se verificó en 1826.

Suerte de viña en Lúrgalo, de una aranzada y una cuarta y 33 estadales, de José Garay, sin linderos. Hipoteca. Lib. 21 fol. 490. Se verificó en 1826.

Casa calle Bicocheros, de María Barriga, sin número ni linderos. Hipoteca á Doña Felipa del Real. Libro 21 fol. 490 vuelto. Se verificó en 1826.

Casa calle Larga, de D. Florencio Manuel Honorita, sin número ni linderos. Hipoteca á D. Pedro Simo. Libro 21 fol. 490 vuelto. Se verificó en 1826.

Dos casas en la calle Caracul, números 1531 y 1538 de Florencio Manuel Honorita, sin expresar linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 21 fol. 490 vuelto. Se verificó en 1826.

Casa calle de Evora, de José María Aranda, sin número ni linderos. Compra. Lib. 21 fol. 491. Se verificó en 1826.

Parte de casa calle del Sol, de Isabel Franco, sin número ni linderos. Compra. Lib. 21 fol. 491 vuelto. Se verificó en 1826.

Casa calle Dávila, de Felipe Abad Martín, sin número ni linderos. Compra. Lib. 21 fol. 491 vuelto. Se verificó en 1826.

Parte de casa calle del Sol, de Josefa Osorio, sin número ni linderos. Compra. Lib. 21 fol. 492. Se verificó en 1826.

Suerte de viña en Añina, de dos y media aranzadas, de Juan Canchola, sin linderos. Compra é hipoteca á Juan Moreno. Lib. 21 fol. 492. Se verificó en 1826.

Suerte de viña en Valdepajuela, de cuatro aranzadas, de Antonio Martínez, sin linderos. Hipoteca á Marcos Fernandez. Lib. 21 fol. 492 vuelto. Se verificó en 1826.

Casa calle de la Doctrina, de Andrés Soto, sin número. Hipoteca á Silvestre Gomez. Lib. 21 fol. 4 duplicado. Se verificó en 1826.

Casa Tras de San Francisco, de Rufino José Andino, sin número. Hipoteca al Ayuntamiento de Jerez. Libro 21 fol. 4 duplicado. Se verificó en 1826.

Suerte de viña en el Cerro de Santiago, de seis aranzadas, de Antonio de Franco, sin linderos. Hipoteca á D. Manuel Rodriguez. Lib. 21 fol. 1 vuelto duplicado. Se verificó en 1826.

Casa núm. 828 calle del Sol, de María Francisco y Petrola de Cárdenas, sin linderos. Venta. Lib. 21 folio 2 vuelto duplicado. Se verificó en 1826.

Casa calle Honsario, de Fernando Garrido, sin número. Hipoteca á D. Jerónimo Angulo y Dávila. Lib. 21 folio 3 duplicado. Se verificó en 1826.

Dos casas, la una en la calle Prieta y la otra en la calle Don Juan, ambas de Juan Llaño, sin números ni linderos. Hipoteca á los Propios de Jerez. Lib. 21 fol. 3 duplicado. Se verificó en 1826.

Suerte de tierra en la Calderera, de tres y cuarta aranzadas, de Fernando Tesano, sin linderos. Data é hipoteca al vínculo de D. Juan de Villavieja. Lib. 21 folio 3 vuelto duplicado. Se verificó en 1826.

Casa calle de San Pablo, de Pablo Abrial y Catalina Jaen, sin número. Data é hipoteca á la capellanía de Antonio Perez. Lib. 21 fol. 4 vuelto duplicado. Se verificó en 1826.

Casa calle de Arcos, de los mismos, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 21 fol. 4 vuelto duplicado. Se verificó en 1826.

Casa calle del Clavel, de D. Fernando Rodil, sin número. Compra é hipoteca á D. Tomás de la Serna y otros. Lib. 21 fol. 5 duplicado. Se verificó en 1826.

Casa plaza de Peones, de Tomás Porche, sin número. Compra. Lib. 21 fol. 5 vuelto duplicado. Se verificó en 1826.

Suerte de viña en Carrachola, de 11 aranzadas, de Pedro Peña, sin linderos. Hipoteca á Francisca de la Villa. José del Olmo. Lib. 21 fol. 6 duplicado. Se verificó en 1826.

Suerte de viña en Barbaina, de 18 aranzadas, que adquiere D. Domingo Pazos y grava á favor de varios interesados, sin expresar sus nombres. Compra é hipoteca. Lib. 21 fol. 6 vuelto duplicado. Se verificó en 1826.

Casa calle de la Corredora, de María Josefa Laoste de Capdepon, sin número ni linderos. Compra. Lib. 21 fol. 7 duplicado. Se verificó en 1826.

Casas en la Cuatro esquinas del Pozo del Olivar, de Francisco Rodriguez, sin número ni linderos. Fundación é hipoteca á la capellanía fundada por el mismo. Lib. 21 fol. 7 vuelto duplicado. Se verificó en 1826.

Censo sobre casa calle de San Cristóbal, de D. Juan David Gordon, sin número ni linderos. Hipoteca á Don Pedro Gutierrez de Acuña. Lib. 21 fol. 7 vuelto duplicado. Se verificó en 1826.

Bodegas calle de Mariñiguez, de Francisco de Paula Rodriguez, sin número. Hipoteca á D. Manuel Vicente Quijano. Lib. 21 fol. 8 vuelto duplicado. Se verificó en 1826.

Casa calle Barja, de Lorenzo Gomez, sin número. Hipoteca á Agustín Gallegos. Lib. 21 fol. 8 vuelto duplicado. Se verificó en 1826.

Bodegas en el muro de la Merced, de Juan Dominguez, sin número. Hipoteca á la Catedral de Sevilla. Lib. 21 fol. 8 vuelto. Se verificó en 1826.

Suerte de tierra y viña en Barbaina, de treinta y dos y cuarta aranzadas, de Doña Francisca de Cárdenas, sin linderos. Hipoteca á Juan Dámaso Lopez. Lib. 21 fol. 9 duplicado. Se verificó en 1826.

Suerte de viña en Candelero, de Antonio de la Torre Romero, sin linderos. Hipoteca á D. Joaquin de Rivero. Lib. 21 fol. 9 vuelto duplicado. Se verificó en 1826.

Casa núm. 1315, calle Antona de Dios, de José Moya, sin linderos. Data é hipoteca al vínculo de Alonso Diego Cabeza de Aranda. Lib. 21 fol. 10 duplicado. Se verificó en 1826.

Parte de casa calle de la Justicia, que adquiere Don Juan Antonio Diosdado, y declara á favor de su hijo Don Juan Diosdado, sin número ni linderos. Compra y declaración. Lib. 21 fol. 10 y vuelto duplicado. Se verificó en 1826.

Suerte de viña en la Calderera, de tres y tres cuartas aranzadas, de Fernando Tesano y de Antonia Alcaraz, sin linderos. Hipoteca á D. Nicolás de Fuentes. Lib. 21 fol. 10 vuelto duplicado. Se verificó en 1826.

Casa calle Campana, de Antonia Florinda y María del Carmen Samaniego, sin número. Cesión. Lib. 21 folio 12 duplicado. Se verificó en 1826.

Suerte de viña en el Carrascal, de veintiuna y media aranzadas, de Ana Andrea Foncubierta, sin linderos. Hipoteca á D. Juan Francisco Alduñica y otro. Libro 21 fol. 12 vuelto duplicado. Se verificó en 1826.

Casa en la Porvera, de Francisco Janer, sin número. Compra. Lib. 21 fol. 13 vuelto duplicado. Se verificó en 1826.

Suerte de viña en el Corchuelo, de ocho y tres octavas aranzadas, de Cristóbal Aguilar, sin linderos. Hipoteca á D. Juan José Campos. Lib. 21 fol. 14 duplicado. Se verificó en 1826.

Casa calle de Francos, de D. Joaquin Portillo, sin número. Data é hipoteca al vínculo de D. Juan Villavieja. Lib. 21 fol. 14 vuelto duplicado. Se verificó en 1826.

Parte de casa calle Lancería, de D. Manuel de Reyes, sin número. Compra. Lib. 21 fol. 14 duplicado. Se verificó en 1826.

Parte de casa calle de la Justicia, de D. Juan Diosdado, sin número. Compra. Lib. 21 fol. 16 duplicado. Se verificó en 1826.

Casa calle de las Barraganas, de María Dávila, sin número ni linderos. Hipoteca á María de la Concepción Dávila. Lib. 21 fol. 38 duplicado. Se verificó en 1826.

Casa calle Encarnada, de Diego Torrijos, sin número. Compra. Lib. 21 fol. 39 vuelto duplicado. Se verificó en 1826.

Parte de casa calle de las Bodegas, de Antonio Mier, sin número. Compra. Lib. 21 fol. 39 vuelto duplicado. Se verificó en 1826.

Parte de casa calle de Catalanes, de Santiago de la Vega y Gomez, sin número. Compra. Lib. 21 fol. 40 duplicado. Se verificó en 1826.

Suerte de viña en el Arroyo del Membrillar, de doce aranzadas y media cuarta, de Juan Barroso, sin linderos. Hipoteca á Joaquin de la Vega. Lib. 21 fol. 40 duplicado. Se verificó en 1826.

Casa calle de la Merced, de Catalina Fernandez, sin número ni linderos. Hipoteca á Alonso Rosillo. Lib. 21 folio 40 vuelto duplicado. Se verificó en 1826.

Casa calle de Medina, de D. José Agüera Bustamante, sin número ni linderos. Arrendamiento. Lib. 21 folio 41 duplicado. Se verificó en 1826.

Parte de casa calle de Campana, de José Otero, sin número ni linderos. Hipoteca á D. José Agüera Bustamante. Lib. 21 fol. 41 duplicado. Se verificó en 1826.

Parte de casa núm. 1477, calle de Avila, de Antonio Gonzalez Crespo, sin linderos. Hipoteca á Andrés de Molina. Lib. 21 fol. 41 duplicado. Se verificó en 1826.

Casa en la calle Larga y de Algarve, y otras dos en

presar número. Hipoteca á D. Juan Piñero. Lib. 21 folio 42 duplicado. Se verificó en 1826.

Suerte de tierras en Montalegre, de una y tres cuartas aranzadas, de Bernabé Murillo, sin linderos. Compra. Lib. 21 fol. 21 vuelto duplicado. Se verificó en 1826.

Casa plaza de Plateros, de Doña Victoria Lacoste, sin número. Compra. Lib. 21 fol. 23 duplicado. Se verificó en 1826.

Suerte de viña en Macharudo, de D. Jerónimo Angulo, sin cabida ni linderos. Hipoteca á la Catedral de Sevilla. Lib. 21 fol. 22 vuelto duplicado. Se verificó en 1826.

Casa calle de Francos, de Antonio Abad, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 21 fol. 23 duplicado. Se verificó en 1826.

Casa plaza de Peones, de Rufino Andino, sin número ni linderos. Hipoteca á la misma. Lib. 21 fol. 23 duplicado. Se verificó en 1826.

Suerte de viña en el camino de Lebrija, de 23 aranzadas, de D. Francisco Ponce, y no expresa pago. Hipoteca á la misma. Lib. 21 fol. 23 vuelto duplicado. Se verificó en 1826.

Casa calle de San Miguel, de D. Ignacio Salazar, sin número ni linderos. Hipoteca á la misma. Lib. 21 fol. 24 duplicado. Se verificó en 1826.

Casa calle de Sevilla, de D. José Miras, sin número ni linderos. Hipoteca á la misma. Lib. 21 fol. 24 duplicado. Se verificó en 1826

